

	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		CÓDIGO	MPFT05
	FORMATO	FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		VERSIÓN	4
Aprobado:22/02/2021					
NOMBRE DEL MECANISMO					
Colombia Bilingue Consulta Popular de Origen Ciudadano					
DEPARTAMENTO:		NACIONAL	MUNICIPIO:	NACIONAL	
MÍNIMO DE FIRMAS VÁLIDAS REQUERIDAS		CENSO CERTIFICADO / VOTACIÓN OBTENIDA FORMULARIO E-26 / No. CONCEJALES O DIPUTADOS ELECTOS	FECHA LÍMITE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS		RADICADO No.
2.056.331		41.126.618	04 DE ENERO DE 2026		CPOC-2025-05-005
GUÍA PARA EL CIUDADANO QUE BRINDA EL APOYO					
NOTA 1: ANTES DE FIRMAR LEA EL RESUMEN DE LA PROPUESTA/PREGUNTA, Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN EL REVERSO DEL FORMULARIO					
NOTA 2: DILIGENCIE DE SU PROPIO PUÑO Y LETRA LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA,CÉDULA DE CIUDADANÍA, NOMBRES Y APELLIDOS Y FIRMA, UTILIZANDO LETRA LEGIBLE, CLARA, SIN BORRONES, NI TACHONES. PROCURE USAR MAYÚSCULAS.					
NOTA 3: DILIGENCIE CUALQUERA DE SUS NOMBRES Y SIEMPRE COMO MÍNIMO EL PRIMER APELLIDO					
NOTA 4: CUANDO UN CIUDADANO CON DISCAPACIDAD (RES. 583 DE 2018 MIN. DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE BRINDAR SU APOYO A DETERMINADO MECANISMO Y NO PUEDA ESCRIBIR, NI COLOCAR NINGUNA DE SUS HUELLAS DACTILARES, EL RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE LOS APOYOS, CONSIGNARÁ LA FECHA, EL NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA DE ESTA PERSONA, DEJANDO CONSTANCIA DEL TIPO DE DISCAPACIDAD QUE PRESENTA. LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL CIUDADANO Y POR EL RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE LOS APOYOS, SERÁ VALIDADA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DE LA RNEC.					
NOTA 5: CUANDO UN CIUDADANO NO SEPA ESCRIBIR, PODRÁ COLOCAR SU HUELLA DACTILAR LEGIBLE EN LA CASILLA FIRMA Y SOLICITAR QUE ALGUIEN REGISTRE SUS DATOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE TRATA DE UNA FIRMA A RUEGO.					
ORDEN	FECHA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
LA FECHA LÍMITE PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015.					
LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS PARA TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL MISMO SE ENCUENTRAN AMPARADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1581 DE 2012, LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD CONCORDANTE					

	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	MPFT05
	FORMATO	FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN	4
Aprobado:22/02/2021				
NOMBRE DEL MECANISMO				
Colombia Bilingue Consulta Popular de Origen Ciudadano				
RADICADO Nro. CPOC-2025-05-005				
RESUMEN DE LA PROPUESTA/PREGUNTA A CONSULTAR (Este no podra contener a luciones personales ni publicidad personal o comercial)				
Aprueba usted (SI o NO) que el Idioma inglés se adopte como segunda lengua oficial de Colombia, y que su enseñanza sea obligatoria en todos los colegios públicos del país desde preescolar hasta el último del bachillerato?				
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS				
Exposición de Motivos La presente consulta popular propone adoptar el idioma inglés como segunda lengua oficial y establecer su enseñanza obligatoria en todos los colegios públicos de Colombia, desde preescolar hasta la educación media. Se fundamenta en la política pública transformadora Colombia Bilingüe, cuyo fin es democratizar el acceso a oportunidades educativas y laborales mediante competencias bilingües medibles y sostenibles. El bilingüismo representa una herramienta real de equidad: permite cerrar brechas entre jóvenes privilegiados y aquellos con menos oportunidades, desarrollando habilidades que responden a la demanda del mercado global. La instrucción del inglés como lengua transversal, especialmente en ciencias y matemáticas, contribuye al mejoramiento del rendimiento académico nacional, evidenciado en pruebas como PISA. Según estudios recientes, más del 70 % de las empresas internacionales que operan en Colombia consideran el dominio del inglés como un criterio decisivo de contratación. Además, la capacitación progresiva de docentes para enseñar en inglés beneficiaría al cuerpo educativo nacional, fortaleciendo su perfil profesional. Esta propuesta responde al mandato constitucional de garantizar la igualdad sustantiva; no es una ocurrencia aislada, sino una estrategia país que conecta el talento colombiano con la economía global, fomenta el ingreso de divisas mediante empleos remotos y posiciona al país como actor activo en negociaciones internacionales. Su implementación incluiría financiación estatal, formación docente, adecuación curricular y acceso tecnológico. Asimismo, permitiría construir un cuerpo diplomático bilingüe capaz de representar a Colombia eficazmente en foros multilaterales, atraer cumbres globales y proyectar una imagen moderna e inclusiva. Esta ley convierte una aspiración generacional en política de Estado: Colombia Bilingüe será el puente hacia un futuro justo, competitivo e innovador, donde el talento colombiano se conecte dignamente con los desafíos del siglo XXI. Es una apuesta por todos los colombianos, sin excepción.				